



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S159

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC19S159 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS" (PARTIDA 16), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de diciembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E4-2019, con una vigencia a partir de la emisión del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$3,270,582.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$8,176,273.20 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), mismas que no generan el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000021690-2020, autorizado por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, de fecha 11 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S159

septiembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 17 80 01 150900/2946/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, el Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar un 20% (veinte por ciento) los montos establecidos en el contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 17 80 01 150900/2949/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar un 20% (veinte por ciento) los montos establecidos en el contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020 008453 de fecha 28 de septiembre de 2020, recibido en la misma fecha en la División de Contratos, el Titular de la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de mérito la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante y por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de septiembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento a los montos del contrato primigenio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S159

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar un 20% (veinte por ciento) los importes del contrato primigenio conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,924,698.40 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$9,811,527.84 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 84/100 M.N.)**, mismas que no generan el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S159

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de octubre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ÁNGEL PATIÑO NAVARRO
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional
Michoacán

RRSR/CPRD/LBGP/VER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S159

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México a, 28 de septiembre de 2020

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 008453

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento el 24 de septiembre de 2020 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió mediante correo electrónico la solicitud del Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, para elaborar un convenio modificatorio al Contrato No. **DC19S159**, relacionado con la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. **LA-050GYR988-E4-2019**, para la contratación del Programa de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos (Partida 16)**.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento **elabore y formalice un convenio modificatorio** en los siguientes términos:

- Incremento del contrato No. DC19S159, por un 20% (veinte por ciento) equivalente a monto mínimo de **\$654,116.40 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos 40/100 M.N.)** no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **\$1,635,254.64 (Un millón seiscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 64/100 M.N.)**. no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio número 17 80 01 150900/2949/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, realiza la solicitud del convenio modificatorio en comento.
- Copia del oficio número 17 80 01 150900/2946/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, solicita la anuencia del prestador de servicios.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE

28 SEP 2020

291 pliso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294

Recibi
01/10/2020

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

- Copia del escrito del prestador de servicios Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., mediante el cual acepta dar continuidad al servicio y acepta el sostenimiento de precios bajo las mismas condiciones, características, calidad y precios establecidos en el contrato DC19S159.
- Copia de la Justificación del Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria con número de solicitud 0000021690-2020 y cuenta 42060318, por el monto de \$1,635,254.64 (Un millón seiscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 64/100 M.N.) no aplica IVA.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se **elabore el Convenio Modificatorio en comento** y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

C.c.p. Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.- Para su conocimiento (*)

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento (*)

Dr. Luis Víctor Aguilar Berríos.- Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.- Para su conocimiento (*)

Arg. José Ángel Patiño Navarro.- Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos.- Para su conocimiento (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0000021890 - 2020

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
SEI Servicios Integrales
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción

Servicio: Diátesis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 11/09/2020 Fecha Validación: 11/09/2020

Importe: Cuenta:
Total Comprometido (en pesos) \$ 1,835,254.64 42060318

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,635.3	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,835,254.64
UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 64/100 MN

Arq. Jose Angel Parro Navarro

Autorizó
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio Número 17 80 01 150900/2949/2020

Morelia, Michoacán a 24 de septiembre del 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Presente

Por este medio, en atención a la solicitud de la Jefatura de Servicios Médicos que se lleve a cabo la ampliación del 20% del contrato DC19S159 el cual ampara el servicio Médico Integral de DPCA para pacientes nuevos y en mi calidad de Administrador del contrato que se detalla a continuación, atendiendo a la aprobación del proveedor correspondiente en seguir prestando el servicio en las mismas condiciones, me permito solicitar se realice convenio de ampliación en monto a ejercer en el año 2020 como se muestra a continuación:

CONTRATO	SERVICIO	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE	CUENTA CONTABLE	AMPLIACIÓN EN MONTO
DC19S159	DPCA PACIENTES NUEVOS	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	\$ 8,176,273.20	42060318	\$1,635,254.64

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestal que avala el recurso correspondiente a la ampliación solicitada.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Arq. José Angel Patiño Navarro

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos.

[Handwritten Signature]
C.P. José Hiram Martínez Sepúlveda
Jefe de Oficina de Planeación y Control
EL BORÓ

[Handwritten Signature]
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
AUTORIZÓ
REVISÓ

[Handwritten Signature]
Ll. Sr. Gabriel Albrago García
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
AUTORIZÓ

C.c.p.- Jorge Gustavo Gonzalez Orozco. Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas.
C.c.p.- Expediente



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Morelia, Mich; Septiembre 23'2020

Of. No: 179001 250100/0700/2020

Ref: CSM (Area Administrativa)

Solicitud de Ampliación del contrato DC19S159

Por medio del presente me es grato saludarle, al mismo tiempo, en seguimiento a nuestra solicitud de ampliación al contrato de DPCA Pacientes Nuevos DC19S159 en apego al art 52 de la LAASSP y el 91 del RLAASSP me permito fundamentar de manera explícita nuestra solicitud: El envejecimiento de la población y la adopción de estilos de vida no saludables, conlleva un incremento en la incidencia de enfermedades cronicodegenerativas actualmente en nuestro estado la principal causa es la Diabetes mellitus, seguida de la Hipertensión arterial y la glomerulonefritis siendo las dos primeras los principales motivos de consulta en la UMF.

La IRC es la pérdida del número de nefronas del parenquima renal, siendo de carácter irreversible y dañando las funciones principales del riñón. La diálisis peritoneal (DP) es un procedimiento que permite depurar líquidos y electrolitos en pacientes que sufren insuficiencia renal. La diálisis permite la separación de moléculas en función de su tamaño al pasar a través de una membrana dializante. La diálisis peritoneal utiliza una membrana natural, el peritoneo que actúa como filtro.

La diálisis peritoneal elimina sustancias orgánicas, productos de metabolismo, cuando los riñones no funcionan adecuadamente, elimina sustancias tóxicas del organismo, al igual que excedentes de líquidos endógenos, los cuales se excretarían por los riñones si funcionaran adecuadamente, ayuda a corregir desequilibrios electrolíticos al igual que a disminuir el edema.

El fluido de diálisis se introduce en la cavidad peritoneal a través de un catéter de diálisis peritoneal que se coloca mediante una cirugía menor a través de la pared de su abdomen hasta la cavidad peritoneal. Parte de este catéter, permanece fuera del abdomen y se le nombra Línea de Transferencia y es su acceso permanente para la diálisis peritoneal. De esta forma puede conectarse a las bolsas de solución de diálisis. El catéter queda oculto bajo la ropa.

Esta técnica puede llevarse a cabo tanto en centros especiales como en el domicilio del enfermo lo que nos disminuye visitas a hospital y evitar contagios por covid 19.

Cuando alguna de esas funciones se altera, puede haber anomalías que afecten la supervivencia e incluso la muerte. Las manifestaciones clínicas de esas consecuencias nocivas dependen de la fisiopatología de las lesiones renales y muchas veces se reconocen desde el principio por un conjunto de síntomas, signos físicos anormales y alteraciones en los datos de laboratorio que constituyen un síndrome específico. Esos síndromes renales pueden ser la consecuencia de alguna enfermedad general o de un trastorno primario del riñón.

Los síndromes nefrológicos suelen constar de varios elementos que reflejan los procesos patológicos subyacentes y que, habitualmente, comprenden una o más de las siguientes: 1) disminución de la tasa de filtración glomerular (GFR, glomerular filtration rate) (hiperazoemia); 2) anomalías del sedimento urinario (eritrocitos [RBC], leucocitos [WBC], cilindros y cristales); 3) eliminación anormal de las proteínas séricas (proteinuria); 4) alteraciones del volumen de orina (oliguria, anuria, poliuria); 5) hipertensión con o sin aumento del volumen de líquidos corporales (edema); 6) anomalías de

SIN TEXTO



los electrólitos, y 7) en algunos síndromes, fiebre y dolor. La combinación especial de estas manifestaciones permite identificar alguno de los principales síndromes renales cuando no se practica la diálisis peritoneal.

Ventajas

Pocos cambios en su rutina diaria, comparado con la hemodiálisis, especialmente que no necesita viajar al centro de diálisis para realizar el tratamiento. La integración en la vida laboral se considera a menudo más viable también. Pocas restricciones en lo que respecta a los alimentos y la bebida. Las revisiones al centro de tratamiento solo son necesarias una vez al mes o al trimestre.

Actualmente en la delegación Michoacán tenemos 1,259 pacientes en esta modalidad de terapia sustitutiva de la función renal

El monto requerido de la ampliación es por \$1,635,254.64 y el monto mínimo es \$654,116.40 de acuerdo al siguiente recuadro:

Contrato Primigenio:

Contrato	Proveedor	Importe mínimo de contrato	Importe máximo de contrato	Cuenta contable
DC19S159	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	\$3,270,582.00	\$8,176,273.20	42060318

Ampliación al monto:

Contrato	Proveedor	Importe mínimo de contrato	Importe máximo de contrato	Cuenta contable
DC19S159	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	\$654,116.40	\$1,635,254.64	42060318

Importe Total Convenio Modificadorio:

Contrato	Proveedor	Importe mínimo de contrato	Importe máximo de contrato	Cuenta contable
DC19S159	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	\$3,924,698.40	\$9,811,527.84	42060318

Es necesario resaltar que el monto del contrato actual no fue suficiente para concluir el periodo 2020. Cabe señalar que este servicio es impostergable ya que la falta del tratamiento sustitutivo de la función renal conlleva a la muerte.

Sin otro particular, reitero mi disposición de servicio.

Atentamente

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

-Mtra. María Luisa Rodea Pimental.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán
-Arq. José Ángel Patiño Navarro.- Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
-Lic. Ignis Salvador Castillo Correa.- Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA PLANA DE LA FCTRA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio Número 17 80 01 150900/2946/2020

Morelia, Michoacán a 23 de Septiembre del 2020

Lic. Jonathan Javier Flores Juarez
Representante Legal de Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

PRESENTE:

Por medio del presente y en atención al gasto que ha tenido el contrato DC19S159 que ampara el Servicio Médico Integral de DPCA para pacientes nuevos en el OOAD de Michoacán a favor de su representada, solicito a usted la aceptación para la cobertura de la ampliación del 20% del instrumento jurídico antes mencionado con la finalidad de dar continuidad al servicio que es soporte de vida para nuestros derechohabientes suscritos a dicho programa.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,


L.I. Sergio Rafael Abrego García
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


C.P. Jose Hiram Martinez Sapuveda
Jefe de la Oficina de Planeación y Control
ELABORO


Lic. Agustín Uribe Casasola Lozada
Encargado de la Oficina de Adquisiciones
REVISÓ


Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
AUTORIZO

C.c.p.- Expediente

Jonathan Javier Flores Juarez

Recibí



SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DELEGACIÓN ESTATAL EN MICHOACAN.
ARQ. JOSE ANGEL PATIÑO NAVARRO
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

PRESENTE.

En relación a su oficio 17 80 01 150900/2946/2020 de fecha de 23 de Septiembre de 2020 donde nos solicita la aceptación para la cobertura de la ampliación del 20% del instrumento jurídico Contrato No. DC19S159 correspondiente al Servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) Para pacientes Nuevos, con la finalidad de dar continuidad al servicio que es soporte de vida para nuestros derechohabientes suscritos a dicho programa.

Informo que mi representada expresa interés en dar continuidad al servicio y acepta el sostenimiento de precios bajo las mismas condiciones, características, calidad y precios establecidos en el contrato No. DC19S159 para la atención del servicio que es soporte de vida hasta el día 31 de Diciembre del 2020.

Guadalajara Jalisco, a 23 de Septiembre de 2020.

A t e n t a m e n t e.



Jonathan Javier Flores Juárez
Representante Legal de Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CCP. LIC. DULCE POULET AYALA HURTADO / OFICINA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CCP. LIC. MARIA DE JESUS BARRAGAN PRADO / SUPERVISOR DE PROYECTOS OFICINA DE PLANEACION

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3676 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 71 51
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO